



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcd.malargue.gov.ar](http://www.hcd.malargue.gov.ar)



## ORDENANZA N°2.083/2.021

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.885 HC 027 – 2.020. Bloque Frente de Todos. Proyecto de Ordenanza: Creación de la Escuela Municipal de Ajedrez.

La necesidad de fomentar este deporte como esencial, debido a sus innumerables beneficios para el desarrollo de nuestros jóvenes, niños y adultos.

Y;

CONSIDERANDO: Que el ajedrez es uno de los juegos de mesa más populares del mundo y además se lo considera un arte, una ciencia y un deporte.

Que la enseñanza del ajedrez puede ser útil como forma de desarrollar el intelecto entre otras aptitudes que son beneficiosas para nuestros jóvenes, adultos y niños.

Que hay investigaciones que han concluido en que el ajedrez aporta un mejoramiento del coeficiente intelectual y un mejoramiento en el rendimiento escolar en la mayoría de los niños y jóvenes que lo han practicado.

Que el aprendizaje del ajedrez presenta beneficios para todas las edades debido a que reúne características tales que favorece el ejercicio y desarrollo de las aptitudes mentales; concentración de la atención, memoria (asociativa, cognitiva, selectiva, visual), abstracción, razonamiento y coordinación.

Que estos son los beneficios del ajedrez para los niños y jóvenes, mejora la memoria, la creatividad y la imaginación; a la vez que aumenta la capacidad de concentración, síntesis y análisis y que contribuye al fortalecimiento de virtudes tales como: respeto por el oponente, integración e inclusión, autocontrol, autocrítica.

Que en nuestro departamento ya tenemos pruebas de que es un deporte que se está practicando en diferentes escuelas de Malargüe y que hay muchos adultos interesados en llevarlo adelante.

Que durante el mes de noviembre de 2.019 se llevó acabo un torneo de carácter internacional en nuestro departamento y eso demuestra que es un deporte que tiene mucho potencial en Malargüe.

Que a través de la creación de una Escuela Municipal de Ajedrez, estaríamos potenciando la práctica de un deporte muy beneficioso que no requiere grande costos y aportaría muchos beneficios a nuestros jóvenes.

Que así como funciona la Escuela Municipal de Box, Judo, Malargüe Corre, Escuela Municipal de Tenis, sería interesante la creación de la Escuela de Ajedrez y potenciar la inclusión de jóvenes y niños que no tienen aptitudes para los anteriores deportes pero si en el desarrollo del intelecto.



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcd.malargue.gov.ar](http://www.hcd.malargue.gov.ar)



Que durante el año 2.020 se hizo el lanzamiento del Programa Nacional de Ajedrez Educativo que permite incorporar a la enseñanza del mismo en instituciones escolares de todos los niveles y modalidades de nuestro país, con el apoyo logístico en capacitaciones, entrega de tableros, pizarras magnéticas y libros para la enseñanza de este deporte.

Que la formación del recurso Humano, se realizará con fondos provenientes del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que es importante la participación de adultos mayores y personas con discapacidad, a modo de inclusión e integración social.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN  
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

## ORDENA

ARTÍCULO 1º: Créase la Escuela Municipal de Ajedrez en el Área de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Destínese la cantidad de horas necesarias de este Deporte en la Zona Urbana y Rural del Departamento de Malargüe, sumando adultos mayores, personas con discapacidad, con el fin de fomentar la inclusión social a este ámbito.

ARTÍCULO 3º: Genérese Sedes de esta Escuela Municipal, en diferentes puntos barriales y distritales, que el Departamento Ejecutivo considere conveniente.

ARTÍCULO 4º: Destínese los fondos necesarios por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para llevar acabo la Escuela Municipal de Ajedrez, en la capacitación de instructores y el canon de los mismos.

ARTÍCULO 5º: Valorícese las mesas/tableros de Ajedrez situados en el Parque del Ayer, con el fin de fomentar esta actividad deportiva sumando este tipo de mesas/tableros en otros espacios públicos.

ARTÍCULO 6º: Elévese copia de la presente pieza legal a: Área de Educación Municipal, Dirección de Deportes Municipal, Área de Discapacidad, Dirección General de Escuelas Delegación Malargüe, Supervisión de Enseñanza Especial, Asociación de Jubilados y Pensionados Zona Sur Malargüe.

ARTICULO 7º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A QUINCE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcd.malargue.gov.ar](http://www.hcd.malargue.gov.ar)



---

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Oswaldo Martín Palma**

Presidente

